

IEEM aprueba Reglamento de Órganos Desconcentrados en la elección judicial

Durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se aprobó la expedición del Reglamento para los Órganos Desconcentrados.

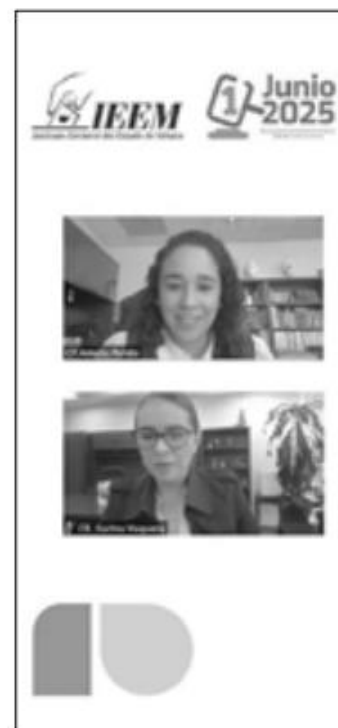
La Consejera Electoral y presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados (CEVOD) del IEEM, Karina Ivonne Vaquera Montoya destacó que las adecuaciones y actualizaciones realizadas en dicha normativa interna están alineadas con las reformas realizadas para la elección de integrantes del Poder Judicial local, mismas que fueron introducidas tanto en la Constitución General de la República, como en la Constitución local y en el Código Electoral del Estado de México.

Vaquera Montoya agradeció las aportaciones de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Jurídica Consultiva y de las Consejerías en el proceso de actualización normativa.

Objetivo

El Reglamento para los Órganos Desconcentrados tiene como objetivo proveer un marco normativo actualizado que establezca la metodología y procedimientos a seguir para el funcionamiento de los Órganos Desconcentrados. En él se definen las actividades, derechos, obligaciones y métodos de evaluación de desempeño de los integrantes. Asimismo, aborda la sustitución y cambio de adscripción, regula la preparación y desarrollo de las sesiones, la conducción y participación en ellas, así como el procedimiento para la remoción de vocalías y consejerías.

Al respecto la Consejera Electoral Patricia Lozano Sanabria expresó su voto a favor de la propuesta, subrayando que el órgano electoral, a través del Consejo General, tiene la facultad de expedir los reglamentos provenientes de las diversas Comisiones.



Para mayor información puedes consultar las cuentas de las redes institucionales del IEEM

Sustitución de Vocalías

Durante la Sesión también fue aprobada la sustitución de dos Vocalías Judiciales Electorales en dos Juntas Judiciales Electorales.

IEEM aprueba reglamento de órganos desconcentrados en la elección judicial

EN LA SESIÓN del Consejo, también se aprobó la sustitución de dos vocalías judiciales electorales.

Durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se aprobó la expedición del Reglamento para los Órganos Desconcentrados,

La Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados (CEVOD) del IEEM, Karina Ivonne Vaquera Montoya destacó que las adecuaciones y actualizaciones realizadas en dicha normativa interna están alineadas con las reformas realizadas para la elección de integrantes del Poder Judicial local, mismas que fueron introducidas tanto en la Constitución General de la República, como en la Constitución local y en el Código Electoral del Estado de México.

Vaquera Montoya agradeció las aportaciones de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Jurídica Consultiva y de las Consejerías en el proceso de actualización normativa.

El Reglamento para los Órganos Desconcentrados tiene como objetivo proveer un marco normativo actualizado que establezca la metodología y procedimientos a seguir para el funcionamiento de los Órganos Desconcentrados. En él se definen las actividades, derechos, obligaciones y métodos de evaluación de desempeño de los integrantes.



Aprueba IEEM Reglamento de Órganos Desconcentrados

Durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se aprobó la expedición del Reglamento para los Órganos Desconcentrados, así como la sustitución de dos Vocalías Judiciales Electorales en dos Juntas Judiciales Electorales.

La Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con Órganos Desconcentrados (CEVOD) del IEEM, Karina Ivonne Vaquera Montoya destacó que las adecuaciones y actualizaciones realizadas en dicha normativa interna están alineadas con las reformas realizadas para la elección de integrantes del Poder Judicial local, mismas que fueron introducidas tanto en la Constitución General de la República, como en la Constitución local y en el Código Electoral del Estado de México.



Vaquera Montoya agradeció las aportaciones de la **Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Jurídica Consultiva y de las Consejerías** en el proceso de actualización normativa.

El Reglamento para los **Órganos Desconcentrados** tiene como objetivo proveer un marco normativo actualizado que establezca la metodología y procedimientos a seguir para el funcionamiento de los **Órganos Desconcentrados**. En él se definen las actividades, derechos, obligaciones y métodos de evaluación de desempeño de

los integrantes. Asimismo, aborda la sustitución y cambio de adscripción, regula la preparación y desarrollo de las sesiones, la conducción y participación en ellas, así como el procedimiento para la remoción de vocalías y consejerías. Al respecto la **Consejera Electoral Patricia Lozano Sanabria** expresó su voto a favor de la propuesta, subrayando que el órgano electoral, a través del Consejo General, tiene la facultad de expedir los reglamentos provenientes de las diversas Comisiones.

IEEM APRUEBA REGLAMENTO DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA ELECCIÓN JUDICIAL

En la Sesión del Consejo, también se aprobó la sustitución de dos vocalías judiciales electorales.

Durante la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), se aprobó la expedición del Reglamento para los Órganos Desconcentrados,

La Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión Especial de Vinculación con los Órganos Desconcentrados (CEVOD) del IEEM, Karina Ivonne Vaquera Montoya destacó que las adecuaciones y actualizaciones realizadas en dicha normativa interna están alineadas con las reformas realizadas para la elección de



13ª Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México
24 de marzo de 2025

integrantes del Poder Judicial local, mismas que fueron introducidas tanto en la Constitución General de la República, como en la Constitución local y en el Código Electoral del Estado de México. Vaquera Montoya agradeció las aportaciones de la Secretaría Ejecutiva, de la Dirección Jurídica Consultiva

y de las Consejerías en el proceso de actualización normativa. El Reglamento para los Órganos Desconcentrados tiene como objetivo proveer un marco normativo actualizado que establezca la metodología y procedimientos a seguir para el funcionamiento de los Órganos Desconcentrados. En él se definen las actividades,

derechos, obligaciones y métodos de evaluación de desempeño de los integrantes. Asimismo, aborda la sustitución y cambio de adscripción, regula la preparación y desarrollo de las sesiones, la conducción y participación en ellas, así como el procedimiento para la remoción de vocalías y consejerías.

Al respecto la Consejera Electoral Patricia Lozano Sanabria expresó su voto a favor de la propuesta, subrayando que el órgano electoral, a través del Consejo General, tiene la facultad de expedir los reglamentos provenientes de las diversas Comisiones.

Durante la Sesión también fue aprobada la sustitución de dos Vocalías Judiciales Electorales en dos Juntas Judiciales Electorales.